

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

25400 SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 2 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Que en el procedimiento número 19/2012, incidente concursal 603/2015, referente al deudor Urbanizadora y Promotora Heco XVI, S.L., por Auto de fecha 23 de julio de 2015 se ha acordado lo siguiente:

1.- La conclusión del proceso concursal de Urbanizadora y Promotora Heco XVI, S.L., llevado en este mismo Juzgado con el nº 19/2012. Se decreta el cese de las limitaciones de las facultades de administración y disposición.

2.- El cese del Administrador Concursal designado, aprobando la rendición de cuentas presentada por el mismo, debiendo devolver la credencial que este juzgado le extendió en plazo de cinco días.

3.- La declaración de extinción de la sociedad Urbanizadora y Promotora Heco XVI, S.L., y el cierre de su hoja en el Registro para su constancia.

4.- Notificar el extracto de la referida resolución en el BOE, declarando, en el presente caso, que se lleve a efecto de forma gratuita.

Sevilla, 28 de julio de 2015.- La Secretaria Judicial.

ID: A150035702-1